



Ref. Proceso: ALIMENTOS PARA MAYOR
Demandante: SUSANA ESTHER PATIÑO MARICHAL
Apoderada: Dr. RICARDO PRETEL PACHECO
Demandado: BORIS SANTIAGO HERRERA FONTALVO
Radicación: 084334089002-2022-00124-00

SECRETARIA.

Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por reconocer personería jurídica al abogado de la parte activa. Sírvase Proveer. Malambo, 10 de marzo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente de la referencia, el despacho logra observar a folio (13), auto de fecha 10 de mayo del año 2022, donde se admitió la demanda, y no se le reconoció personería jurídica al profesional del derecho Dr. RICARDO RAFAEL PRETEL PACHECO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señora SUSANA ESTHER PATIÑO MARICHAL.

Aunado lo anterior, advierte el despacho, reconózcasele personería jurídica al jurista antes mencionado de conformidad con lo estipulado en el art. 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 5° de la ley 2213 de junio de 2022, por medio de la cual estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo que, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER, Personería Jurídica al Dr. RICARDO RAFAEL PRETEL PACHECO, identificado con la C.C. No. 8.530.285 de Barranquilla y portador de la T.P. No. 75.178 del C.S.J, para que actué como apoderado judicial de la señora SUSANA ESTHER PATIÑO MARICHAL, identificada con la C.C. No. 32.741.424 de Barranquilla, quedando expresamente facultada en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 77 de C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes a través de la plataforma TYBA, correo electrónico o por el medio más expedito de conformidad a los establecido en el artículo 289 del C.G.P. y ley 2213 de junio de 2022 por medio de la cual estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 43

Hoy, 14 de marzo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f40d2e9f657c2092a23c832d7017c271bc0f81d59adceeeefc1fe579fb6ea0d**

Documento generado en 13/03/2023 11:38:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>